### BASES DE PARTICIPACIÓN CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS №. CELSH-CAASSP-INV-003/2022

### ÍNDICE

- CONDICIONES GENERALES.
- DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 1.2. CONDICIONES DE PAGO.
- 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.
- 1.4 LUGAR DE ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.
- 1.6. NINGUNA CONDICIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERÁ SER NEGOCIADA.
- ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR PARTE DE LOS LICITANTES.
- MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
- 2.2. JUNTA DE ACLARACIONES.
- 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE.
- 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS ARTICULOS.
- 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

### **SOBRE ÚNICO**

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL.

DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TECNICA Y ECONOMICA.

DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD.

DOCUMENTO VII. OPINIÓN DE CUMPLIMENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

DOCUMENTO VIII. ACTA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES).

DOCUMENTO IX. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.

- 2.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 2.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.6. DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE.
- 2.7. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CONCEPTO DESIERTO.
- 2.8. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 2.9. ACTO DE FALLO.
- FIRMA DEL CONTRATO.
- 3.1. GARANTÍAS.
- 3.2. PENAS CONVENCIONALES.
- 4. INCONFORMIDADES.

### **BASES DE PARTICIPACIÓN**

# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS № CELSH-CAASSP-INV-003/2022 LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SERÁ PRESENCIAL

### 1. CONDICIONES GENERALES

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y ARTÍCULO 70 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CELSH-CAASSP-INV-003/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE "VALES DE COMBUSTIBLE" CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO No SFP-CPF-01-0140/2022, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2022, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LAS PRESENTES BASES DE PARTICIPACIÓN.

## 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE "VALES DE COMBUSTIBLE" OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LOS ARTICULOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE DESCRIBEN EN EL ANEXO Nº 1 DE ESTAS BASES, LAS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE 1 PARTIDAS (CONCEPTO UNICO)

### 1.2. CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE DERIVADOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN SEÑALADOS EN EL ANEXO No. 1 DE LA MISMA, SERA PAGADO POR "EL CONGRESO" A "EL PROVEEDOR" POR LA CANTIDAD TOTAL DISTRIBUIDA EN 09 MENSUALIDADES, LAS CUALES SERÁN PAGADAS DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA ENTREGA MENSUAL DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE Y A SATISFACCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

### 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

LA VIGENCIA SERA POR UN PLAZO DE 09 MESES DENTRO DE LOS CUALES SE DEBERA CUMPLIR CON TODO LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ ENTREGAR LOS **VALES DE COMBUSTIBLE**, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LA CANTIDAD Y TIEMPO ESPECIFICADOS, A GRANEL, SIENDO RESPONSABLE DEL TRASLADO Y SEGURIDAD DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE, HASTA EL LUGAR INDICADO, DEBIENDO RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN EXISTIR EN LA ENTREGA.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS ARTÍCULOS, EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS ARTÍCULOS POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE LLEGARÁ A PRESENTARSE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ATENDERLA CON LA OPORTUNIDAD NECESARIA Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL CONGRESO.

#### 1.4 LUGAR DE ENTREGA.

SE HARÁ EN EL **LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**, EN HORARIO DE **9:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES**. UBICADO EN: CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5 C.P. 42082 S/N COLONIA CARLOS ROVIROSA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HGO.

### 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS HÁBILES. LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5. INDICANDO EN FORMA INTEGRA EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS O EN CASO CONTRARIO DEBERÁN SUSTITUIRLO CON LA FRASE "SEGÚN BASES".

### 1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERÁ SER NEGOCIADA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

## 2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES.

LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SERÁ PRESENCIAL.

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, POR LO QUE NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL ACTO AL QUE ASISTAN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A UN SÓLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LOS PARTICIPANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS ARTICULOS.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS PARTICIPANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA CONVOCANTE. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

### 2.1. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE PARTICIPANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA ULTIMA INVITACIÓN Y HASTA LA JUNTA DE ACLARACIONES, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PLAZOS, DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS ARTICULOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

### 2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 03 DE MARZO DE 2022, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA 2 DE LA TORRE LEGISLATIVA, UBICADA EN: CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5 S/N C.P. 42082 COLONIA CARLOS ROVIROSA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA, HGO.

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS LICITANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, QUIÉN SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA SOLICITANTE, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LAS BASES.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

A) DEL PARTICIPANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS; V

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADAS PARTICIPANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN ENTREGARLAS PERSONALMENTE O AL CORREO dgsa.adquisiciones@gmail.com HASTA LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2022. CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA INVITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SE PODRÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

SE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE INDIQUE EL SELLO DE SU RECEPCIÓN.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS PARTICIPANTES QUE LAS PRESENTARON. LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DAR CONTESTACIÓN A DICHAS SOLICITUDES DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUÉLLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR, EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS PARTICIPANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

### 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

### 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LA ADQUISICIÓN DE "VALES DE COMBUSTIBLE"

EL PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE "VALES DE COMBUSTIBLE" QUE SE COTICE, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

### 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL PARTICIPANTE.

LOS PARTICIPANTES EXCLUSIVAMENTE DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. PARA ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO SE ACEPTARÁ EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

EL PARTICIPANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

LOS PARTICIPANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS PARTICIPANTES O SUS APODERADOS.

### **SOBRE ÚNICO**

### **DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)**

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR,
- b) PASAPORTE,
- c) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR,
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
- e) CÉDULA PROFESIONAL

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

### DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO № 2).

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:

- 1. DEL PARTICIPANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS: Y
- 2. DEL REPRESENTANTE DEL PARTICIPANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR.** 

**DOCUMENTO III.** ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DECLARACIÓN ESCRITA DEL PARTICIPANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN LA MATERIA, (LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO9.

### DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO No. 1 Y 1-A)

LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LÀS ESPECIFICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE "VALES DE COMBUSTIBLE" QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO N.º 1, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EL CUAL DEBERÁ VENIR FIRMADO EN ORIGINAL POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

DEBIENDO SEÑALAR LOS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LA ADQUISICIÓN DE "VALES DE COMBUSTIBLE" TALES COMO:

- A) LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EL PERIODO DE GARANTÍA QUE PROPORCIONE EL LICITANTE
- B) CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS **VALES DE COMBUSTIBLE** SOLICITADOS CONFORME AL ANEXO No 1
- C) CURRICULUM VITAE, CON LA RELACIÓN DE SUS CLIENTES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS: NOMBRE, CARGO, DOMICILIO Y TELÉFONO CON EL FIN DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
- D) SER UNA EMPRESA EMISORA AUTORIZADA ANTE LA SHCP PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE **VALES DE COMBUSTIBLE**
- E) QUE LOS VALES DE COMBUSTIBLE TENGAN COBERTURA EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA, ACEPTADOS Y CANJEABLES.
- F) ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN EL QUE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS **VALES DE COMBUSTIBLE** TENGAN AL MENOS 1 AÑO DE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU ÚLTIMA DISPERSIÓN REALIZADA EN EL PRESENTE EJERCICIO.
- G) ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN EL QUE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS VALES DE COMBUSTIBLE NO SON CLONADOS O ROBADOS Y QUE EN ESTE SUPUESTO, LA EMPRESA DEBERÁ REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE Y DAR CONTESTACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LEVANTE EL REPORTE Y EN CASO DE RESULTAR FAVORABLE EL RECURSO, SE DEVOLVERÁN LOS VALES DE COMBUSTIBLE CON QUE CUENTE EL TRABAJADOR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES UNA VEZ CONCLUIDAS LAS INVESTIGACIONES.
- H) QUE, SI ALGÚN VALE DE COMBUSTIBLE ESTUVIERA EN MAL ESTADO O CON CUALQUIER VICIO OCULTO, DEBERÁ SER CAMBIADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN.
- I) SE DEBERÁ PRESENTAR UN LISTADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE PUEDAN SER CANJEABLES LOS **VALES DE COMBUSTIBLE**.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA PARA LA ADQUISICIÓN DE "VALES DE COMBUSTIBLE" SOLICITADOS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE DESECHARÁ EL CONCEPTO CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LO SOLICITADO, POR PARTIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS ARTICULOS COTIZADOS CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y/O TAMBIÉN PODRÁN INDICAR LA LEYENDA "SEGÚN BASES".

### DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO №. 3)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

### **DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD**

EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL **CINCO POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN DEL PARTICIPANTE Y SE GARANTIZARÁ MEDIANTE: FIANZA OTORGADA POR INSTITUCION AUTORIZADA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PARTICIPANTE NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA EN EL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A DESCALIFICARLO Y A DESECHAR SU PROPUESTA; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 81 DE SU REGLAMENTO.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER DEVUELTA AL SEXTO DIA POSTERIOR AL FALLO EN EL SUPUESTO DE NO HABER INCONFORMIDAD PRESENTADA POR ALGÚN PROVEEDOR.

### DOCUMENTO VII. CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS

### DOCUMENTO VIII. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LA SITUACIÓN DEL RFC, LA LOCALIZACIÓN EN EL DOMICILIO FISCAL, QUE NO SE ENCUENTRE, EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 69-B DEL C.F.F. (CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN)

### **DOCUMENTO IX. ACTA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)**

EN LA CUAL SE DEBERÁ HACER CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL ESTE VINCULADO CON EL OBJETO DE LA LICITACIÓN Y SU ULTIMA MODIFICACIÓN Y PROTOCOLIZACIONES, DE NO SER EL CASO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, ASÍ COMO EL PODER NOTARIAL DE SU REPRESENTANTE LEGAL. ADEMÁS, QUE SERVIRÁ PARA CONFIRMAR LA IDENTIDAD Y PROBAR ALGUNA INFORMACIÓN IMPORTANTE DE LA SOCIEDAD.

### DOCUMENTO X. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

PRESENTAR FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE SE SOLICITAN. EL FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA

RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA PARTICIPANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL PARTICIPANTE EN DICHO ACTO.

### 2.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE DESECHARAN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL PARTICIPANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR, Y SE REALIZARÁ POR LO MENOS TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE DICHO ACTO.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES, SALVO AQUÉLLOS QUE YA SE HUBIEREN REGISTRADO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CUYO CASO SE PASARÁ LISTA A LOS MISMOS. NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES NI LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTO ALGUNO.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR SU SOBRE CERRADO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN DICHO ACTO. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. DE ENTRE LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ RUBRICARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO NO. 1), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE;

II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE NINGUNA PROPUESTA PODRÁ SER DESECHADA EN ESTE ACTO; Y

III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS PARTICIPANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y CONCEPTO LICITADO, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR

LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA CONCEPTO QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HASTA SU CONCLUSIÓN.

### 2.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ INVITAR A UN MÍNIMO DE TRES PERSONAS, CUYAS PROPUESTAS DEBERÁN SER SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.

LA CONVOCANTE ADJUDICARÁ POR CONCEPTO

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE; SE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA DETERMINAR QUE UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, AL MONTO DE LA ADQUISICIÓN DE "VALES DE COMBUSTIBLE" SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

EL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PORCENTAJE DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO SE DESECHE UNA PROPOSICIÓN POR CONSIDERAR QUE LOS PRECIOS NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DICHA DETERMINACIÓN SE INCORPORARÁ AL FALLO.

EN NINGÚN CASO EL CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, PARA LO CUAL SERÁ CONVOCADO UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONVOCANTE.

### 2.6. DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
- **B)** EL PARTICIPANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTE CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; Y
- C) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

- I. PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR AL CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE:
- II. OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;
- III. UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y
- IV. CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

### 2.7. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CONCEPTO DESIERTO.

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SERÁ DECLARADA DESIERTA CUANDO:

- a) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS; O
- b) LOS PRECIOS DE TODOS LOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES O CONVENIENTES.

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN EL MÍNIMO DE PROPOSICIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO 2.5 DE ESTAS BASES, SE PODRÁ OPTAR POR LO SIGUIENTE:

- A) DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN;
- B) EVALUAR LAS DOS PROPUESTAS PRESENTADAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE; Y
- C) EN TODOS LOS CASOS CUANDO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN;

### 2.8. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

SE PODRÁ CANCELAR UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, INCLUIDOS EN ÉSTA, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,

DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR EL TITULAR DEL CONVOCANTE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

### 2.9. ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO **EL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS** EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE DEBERÁ PROCEDER A SU DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

### 3. FIRMA DEL CONTRATO

LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ÉSTAS CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CONVOCANTE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL PARTICIPANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO; II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL;

III. REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Y

IV. COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

### 3.1. GARANTÍAS

LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN GARANTIZAR:

I. LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN TOTAL DEL PROVEEDOR;

II. LOS ANTICIPOS QUE, EN SU CASO, RECIBAN. ESTAS GARANTÍAS DEBERÁN CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS; Y

III. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LA DE ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO Y LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ARTICULOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

### 3.2. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS VALES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES PACTADOS EN EL CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS

PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA PARA LOS VALES DE COMBUSTIBLE SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS ARTICULOS Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DE LOS ARTICULOS, NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA.

EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

EL PROVEEDOR CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS VALES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

### 4. INCONFORMIDADES

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO UBICADAS EN: CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5 C.P. 42082 S/N COLONIA CARLOS ROVIROSA, PACHUCA, HIDALGO.

### **ANEXO N° 1**

# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CELSH-CAASSP-INV-003/2022 PROPOSICIÓN TÉCNICA

### **VALES DE COMBUSTIBLE**

MES	SEMANAS	CANTIDAD MENSUAL	DESCRIPCION
ABRIL 2022	4	3848	962 PZAS POR SEMANA EN DENOMINACIONES DE 100 PESOS C/U
MAYO 2022	4	3848	962 PZAS POR SEMANA EN DENOMINACIONES DE 100 PESOS C/U
JUNIO 2022	5	4810	962 PZAS POR SEMANA EN DENOMINACIONES DE 100 PESOS C/U
JULIO 2022	4	3848	962 PZAS POR SEMANA EN DENOMINACIONES DE 100 PESOS C/U
AGOSTO 2022	5	4810	962 PZAS POR SEMANA EN DENOMINACIONES DE 100 PESOS C/U
SEPTIEMBRE 2022	4	3848	962 PZAS POR SEMANA EN DENOMINACIONES DE 100 PESOS C/U
OCTUBRE 2022	4	3848	962 PZAS POR SEMANA EN DENOMINACIONES DE 100 PESOS C/U
NOVIEMBRE 2022	5	4810	962 PZAS POR SEMANA EN DENOMINACIONES DE 100 PESOS C/U
DICIEMBRE 2022	4	3848	962 PZAS POR SEMANA EN DENOMINACIONES DE 100 PESOS C/U

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO Y AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ESTE ANEXO. INDICARÁN EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES DATOS:

CONDICIONES DE PAGO:	
PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:	
LUGAR DE ENTREGA:	
VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:	
GARANTÍA DE LOS ARTÍCULOS:	

### **ANEXO N° 1-A**

## CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CELSH-CAASSP-INV-003/2022

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(FECHA)\_\_\_

VALES DE COMBUSTIBLE					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN I.V.A
			SUBTOTAL		
			I.V.A.		
			TOTAL		

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO Y AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ESTE ANEXO. INDICARÁN EN SU PROPOSICIÓN LOS SIGUIENTES DATOS:

CONDICIONES DE PAGO:	
PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:	
LUGAR DE ENTREGA:	
VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:	
GARANTÍA DE LOS ARTICULOS:	

### ANEXO Nº 2

### REPRESENTACIÓN LEGAL

### CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CELSH-CAASSP-INV-003/2022

<u>(Nombre)</u> , manifiesto bajo prote debidamente verificados, así como que cuel			asentados, son ciertos y han sido cribir la proposición en la presente
Licitación Pública, a nombre y representació			mon na proposición en la procente
Registro Federal de Contribuyentes:			
CURP:			
Domicilio			
Calle y Número:			
Colonia:	Delegación o Mun	icipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa	a:	
Teléfonos:	Fax:		
Correo Electrónico:			
No. de la Escritura Pública en la que cons	ta su acta constitutiva	a: Fecha	:
Nombre, Número y Lugar del Notario Públ	lico ante el cual se di	o fe de la misma:	
Inscrita en el Registro Público de la Propie en	edad y del Comercio,	bajo el No ton	no <u></u> libro <u></u> , sección <u>,</u> fecha <u></u>
Relación de Accionistas Apellido Paterno: A	pellido Materno:	Nombre(s):	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre del Apoderado o Representante:			
Datos del documento mediante el cual acr	edita su personalida	d y facultades	
Escritura Pública Número:	Fecha:		
Nombre, Número y Lugar del Notario Públ	lico ante el cual se ot	orgó:	
	ade	c	lel 201_
	Protesto lo neces	ario.	
Nombr	re y Firma del Repres	entante Legal.	_

### ANEXO No. 3

# DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CELSH-CAASSP-INV-003/2022

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE
, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE, POR
MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR
CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS
EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS
QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.
ATENTAMENTE
NOMBRE V FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE

### ANEXO Nº 4

MODELO DE CONTRATO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CELSH-CAASSP-INV-003/2022

CONTRATO PARA LA COMPRA-VENTA DE "VALES DE COMBUSTIBLE" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO", EN LO SUCESIVO "EL CONGRESO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.C. REBECA FERNÁNDEZ ROLDÁN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "XXXXXXXXX S.A DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA XXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, REFERIDAS AMBAS PARTES EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

### I. Declara "EL CONGRESO" que:

- **I.1** De conformidad con los Artículos 26, 28, 42 párrafo V, Fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es uno de los poderes integrantes del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y cuenta con personalidad jurídica propia y con facultades para suscribir el presente Contrato y que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CEL820108K61**.
- **I.2** Que la **L.C. Rebeca Fernández Roldán** en su carácter de Directora General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, cuenta con facultades para celebrar contratos, lo que acredita con el nombramiento expedido por el Diputado **Jorge Hernández Araus**, Presidente de la Junta de Gobierno de la LXV Legislatura, el día 01 de Enero de 2022, que la faculta como Directora General de Servicios Administrativos, con atribuciones para planear, organizar, coordinar y controlar las actividades referentes a adquisiciones, almacenes, suministros, servicios generales, acervo administrativo, control patrimonial y servicios médico preventivos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 185, 195 y 196 Fracciones I, II, IX, X, XI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.
- I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal signada en oficio de autorización No. SFP-CPF-01-0140/2022 de fecha 10 de enero de 2022, necesaria para la celebración y cumplimiento de este contrato, efectuándose la adjudicación del mismo, bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas No. CELSH-CAASSP-INV-00X/2022 con fundamento en los artículos 33 Fracc II, 55 Fracc V y VII, 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 71 de su Reglamento; Artículo 61 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, ejercicio fiscal 2022 así como la normatividad y autorización descritas.
- I.4 Señala como su domicilio para los efectos del presente Contrato las oficinas del Poder Legislativo, ubicadas en Carretera México Pachuca, Kilometro 84.5 s/n Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo.

### II.- Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal que:

(En caso de celebrarse con persona moral este contrato utilizar esta cláusula)

II.I Que es una sociedad de r	naturaleza mercantil, legalmente cor	nstituida de conformidad con lo esta	iblecido con las leyes
mexicanas en la materia, lo qu	e se comprueba con la copia certific	cada de la escritura pública número	, Folio,Tomo
Volumen, de fecha	, pasada ante la Fe de	, Notario Público número,	del Estado de
que se anexa a este documento	o como parte integrante del mismo.		
•	, ,	ciedad, con el testimonio de la escritur , otorgada ante la Fe del Notario	

la Notaría Pública Número, del Estado de, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades le fueron conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.
<b>II.3</b> Que entre sus objetivos sociales y su actividad empresarial sea acorde a la naturaleza de los bienes a que se refiere este procedimiento, y que cuente con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.
II.4 Cuenta con la capacidad financiera, legal y física para cumplir las condiciones de cantidad y oportunidad que se establecen en este contrato y conoce plenamente las disposiciones que, para la COMPRA-VENTA de "VALES DE COMBUSTIBLE", establece la Ley de la Materia y las demás normas jurídicas que lo regulan, manifestando su conformidad y voluntad para cumplirlas.
II.5 Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyente:
II. 6 Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Estado de Hidalgo con el número de registro
II.7 Que para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio fiscal el ubicad en
<b>II.8</b> Que cuenta con plena capacidad Jurídica de Ejercicio para suscribir este contrato, así como también con plena capacida material, técnica probada para el desarrollo de sus funciones.
<b>II.9</b> Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran sanciones administrativas con motivo de sus actividades no tiene impedimento alguno por ninguna disposición de Ley.
<b>II.10</b> Que se sujeta voluntaria y plenamente en lo conducente, a las disposiciones contenidas en la "Ley de Adquisiciones Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo".
II.11 Que para los fines de este contrato señala como domicilio el ubicado en Calle, No, C.P Colonia de la Ciudad de, Estado de Hidalgo.
(En caso de celebrarse con persona física este contrato utilizar esta cláusula)
II. "EL PROVEEDOR" declara:
II.1 Que es una persona física que cuenta con capacidad legal y actúa por su propio derecho para celebrar el presente contrato.
II.2 Que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato de compra venta.
II.3 Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes número.
II.4Que reconoce la naturaleza del documento que suscribe, obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar y se compromete a respetar, acatar y cumplir los términos y condiciones establecidos en el mismo
II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimento alguno por ninguna disposición de Ley, para contratar con instancias gubernamentales.
II.6 Para los efectos legales de este contrato señala como domicilio el ubicado en

### III. Declaran "LAS PARTES" que:

**III.1** Que se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y que concurren a la celebración del presente contrato de "COMPRA-VENTA", sin vicio alguno en su consentimiento, por lo que se someten al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

### PRIMERA. - DEL OBJETO.

Mediante el presente contrato "EL CONGRESO", y "EL PROVEEDOR" dan cumplimiento al fallo recaído con fecha XX de XXXXXXXX de 2022 en Invitación a cuando menos tres personas No. CELSH-CAASSP-INV-00X/2022 para la COMPRA-VENTA de "VALES DE COMBUSTIBLE" descritos en el Anexo técnico identificado con el número 1 de las bases respectivas, que se adjunta al presente, el cual forma parte integrante de este contrato y conforme a la requisición formulada por la Unidad de Recursos Humanos, Área solicitante del "CONGRESO", los cuales conforman un total de una Partida.

### SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a la COMPRA-VENTA de "VALES DE COMBUSTIBLE" con las siguientes especificaciones:

### TERCERA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con la COMPRA-VENTA de "VALES DE COMBUSTIBLE", en la cantidad de acuerdo al calendario previamente proporcionado y podrán variar de acuerdo a las necesidades de "EL CONGRESO", se entregarán ordenados, siendo responsable del traslado y seguridad de los "VALES DE COMBUSTIBLE", hasta el lugar indicado, debiendo responder por los vicios ocultos que pudieran existir en la entrega.

### **CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA.**

**"EL PROVEEDOR"**, se compromete y obliga por virtud de este instrumento a entregar los **"VALES DE COMBUSTIBLE"** objeto de este Contrato en la Unidad de Recursos Humanos ubicada en las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicado en carretera México - Pachuca km. 84.5 s/n colonia Carlos Rovirosa del municipio de Pachuca, Hgo., en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

### QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente instrumento será por **09** (**nueve**) **meses**, que comenzará a computarse a partir del **01 de marzo**, periodo durante el cual "**EL CONGRESO**", realizará el pago mensual correspondiente y "**EL PROVEEDOR**" hará las entregas de acuerdo al calendario Anexo a este Contrato.

### SEXTA. - MONTO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que el importe de los "VALES DE COMBUSTIBLE", es de \$000.000,00 (\_ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de exceso en los pagos en que haya recibido "EL PROVEEDOR", deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

### SÉPTIMA. - ANTICIPO Y CONDICIONES DE PAGO.

"EL CONGRESO" no entregara anticipo por el objeto de este Contrato.

Como remuneración por la Suministración de los **"VALES DE COMBUSTIBLE"** que hace referencia Cláusula Primera del Presente Contrato, **"EL CONGRESO"** pagará la cantidad total distribuida en diez exhibiciones de manera mensual cada una de \$\_\_\_\_\_\_ 00/100 M.N. el monto aquí fijado ampara las especificaciones y alcances establecidos en el Anexo No. 1, los montos son fijos y comprenden desde el inicio de la presentación de los servicios hasta su terminación.

El pago total de este contrato, señalado en el Anexo técnico identificado con el número 1, se efectuará por la Dirección General de Servicios Administrativos del "CONGRESO" en moneda nacional, a la entrega total de las pólizas objeto de este contrato, contra la presentación de la factura respectiva (CFDI), a plena satisfacción de "EL CONGRESO",

Los precios del objeto de este contrato, permanecerán fijos durante la duración del mismo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la factura (CFDI) para el pago y será el único responsable de que la factura (CFDI), cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago, por falta de alguno de estos elementos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar a **"EL CONGRESO"** el pago de gastos financieros.

### OCTAVA. - DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

"EL CONGRESO", designa como receptora del servicio objeto de este contrato y supervisora del mismo al L.C. Saúl Lira Cázares Subdirector de Adquisiciones y representante del Área Requirente (Dirección de Contabilidad y Presupuesto) de "EL CONGRESO", quien verificará y revisará que el contrato se cumpla de conformidad con lo pactado en el mismo, y que se cumpla con las órdenes de "EL CONGRESO", dadas por escrito, en la inteligencia de que el ejercicio de esta facultad de supervisión no será considerado como una aceptación tácita o expresa del servicio ni releva a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

### NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE.

El objeto de este contrato podrá ser aceptado o rechazado por "EL CONGRESO", en un plazo de quince días naturales contados a partir de su entrega; Si alguno de ellos no cumple con el cien por ciento de los requerimientos establecidos en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas No. CELSH-CAASSP-INV-00X/2022 o tienen daños o defectos, serán sustituidos por "VALES DE COMBUSTIBLE" nuevos en un plazo no mayor a cinco días hábiles por parte de "EL PROVEEDOR" sin costo alguno para "EL CONGRESO", y se iniciará bajo los mismos términos, el período de aceptación, por lo que hace a los servicios sustituidos.

Cuando el objeto de este procedimiento sea recibido, deberá hacerse constar en un acta suscrita por las partes de este contrato, que servirá para computar el inicio del plazo de vigencia de las garantías respectivas de este Contrato.

### DÉCIMA. - PATENTES Y MARCAS.

"EL PROVEEDOR" asume de manera expresa la responsabilidad total con "EL CONGRESO", para que en el caso de que entregue bienes, objeto del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, franquicias o marcas; asimismo libera en este acto a "EL CONGRESO", de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

### DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá traspasar o ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en todo o en parte, a cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento escrito de "EL CONGRESO".

### DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS.

Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, y la calidad de lo arrendado, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una fianza en moneda nacional, a favor de "EL CONGRESO", con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, otorgada por una Institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta fianza continuará vigente durante el periodo correspondiente a la garantía requerida y ofertada, así como en caso de prórroga de los contratos.

La Garantía señalada en el párrafo que antecede, deberá ser presentada por "EL PROVEEDOR" ante "EL CONGRESO", dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir del día de la firma de este contrato.

### DÉCIMA TERCERA. - INCUMPLIMIENTO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONGRESO", hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto del presente instrumento, que "EL PROVEEDOR" haya exhibido para tal efecto.

### DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento en la entrega de los "VALES DE COMBUSTIBLE" objeto de este Contrato, se penalizará con el 3 (tres) al millar del monto total del Contrato por cada día hábil en que incurra la falta de prestación del servicio durante la fecha de entrega; el cálculo y la aplicación de esta pena convencional estará a cargo de "EL CONGRESO".

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido "**EL PROVEEDOR**" deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el artículo 68 de la LEY.

### DECIMA QUINTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL CONGRESO", rescindirá administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". Si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del CONTRATO, se hiciera entrega del servicio el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL CONGRESO", de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales por el retraso. Estos procedimientos administrativos serán sin perjuicio de las acciones que judicialmente se hagan valer ante los tribunales competentes, como lo dispone el artículo 76 de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En el caso de rescisión del CONTRATO, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses legales correspondientes pactados en este CONTRATO. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONGRESO".

Asimismo, en caso de que "EL PROVEEDOR" se coloque en algunos de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones, o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, "EL CONGRESO" podrá rescindir éste administrativamente.

Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y, para efectuarla, "EL CONGRESO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que "EL PRESTADOR", dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, y exhiba las pruebas con que acredite sus argumentaciones; "EL CONGRESO" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PRESTADOR" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara.

En caso de emitirse resolución de rescisión administrativa por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL CONGRESO" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes, aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de dicha resolución.

Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y, para efectuarla, "EL CONGRESO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que "EL PROVEEDOR", dentro de termino de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, y exhiba las pruebas con que acredite sus argumentaciones; "EL CONGRESO" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara.

Las partes convienen en que el Contrato podrá ser rescindido también por "EL CONGRESO" sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas siguientes:

- 1. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente el objeto de este contrato.
- Si "EL PROVEEDOR" se niega a reponer alguno de los servicios que hubieren sido rechazados por "EL CONGRESO".
- 3. Si no ejecuta el contrato de conformidad con lo estipulado en este mismo y sus anexos.
- 4. Si "EL PROVEEDOR"" sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por "EL CONGRESO" respecto de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
- 5. Si es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en quiebra o suspensión de pagos.
- 6. Si cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin la previa autorización por escrito de "EL CONGRESO".
- 7. Si "EL PROVEEDOR" no da a "EL CONGRESO" y a las dependencias que tengan facultades de intervenir, las facilidades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del contrato.
- 8. Si "EL PROVEEDOR" no exhibe a "EL CONGRESO" las pólizas de fianzas, certificados y/o documentación de conformidad con lo estipulado en este contrato, o si habiéndose exhibido dicha documentación, ésta no se mantiene en vigor durante la vigencia del contrato.
- 9. Si "EL PROVEEDOR" intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
- 10. En general, por incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables, o a las órdenes por escrito de "EL CONGRESO".
- "EL CONGRESO" queda expresamente facultada para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente; si "EL CONGRESO" opta por la rescisión, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar como pena

convencional, el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado o bien, se hará efectiva la garantía de cumplimiento estipulada en este contrato.

### DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" será el único patrón del personal que utilice con motivo del objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para "EL CONGRESO".

### DÉCIMA SÉPTIMA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Este contrato constituye el acuerdo de voluntades entre "LAS PARTES" en relación al objeto del mismo y deja sin efecto cualquier negociación, obligación o comunicación entre estas ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración de este contrato, no existe vicio alguno del consentimiento.

### DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Código Civil para el Estado de Hidalgo y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

### DECIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para el cumplimiento del presente contrato "LAS PARTES" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen el Código Civil para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones que resulten aplicables.

Así como a someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente al fuero, que por cualquier motivo les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

LEÍDO Y RATIFICANDO EN LA TOTALIDAD DE SU CONTENIDO Y ENTERADAS SUS ALCANCES, VALOR Y FUERZA LEGAL, "**LAS PARTES**" PROCEDEN A SUSCRIBIR ESTE CONTRATO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA XX DEL MES DE XXXXXXX DE 2022.

POR "EL CONGRESO"	POR "EL PROVEEDOR"	
L.C. REBECA FERNÁNDEZ ROLDAN		
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
TESTIGOS DE ASISTENCIA	"DEL CONGRESO"	
L. A. LUIS ADOLFO CRUZ PÉREZ DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	L.C. SAUL LIRA CÁZARES SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	

### **ANEXO No. 5**

### CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CELSH-CAASSP-INV-003/2022 "VALES DE COMBUSTIBLE"

NO. DOCUMENTO	NOMBRE DE LA EMPRESA		
	SI	NO	
I IDENTIFICACIÓN OFICIAL ORIGINAL Y COPIA.			
II REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO 2).			
III ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.			
IV PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA			
V DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.			
VI GARANTÍA DE SERIEDAD.			
VII CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS			
VIII OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CEDULA FISCAL ACTUAL.			
IX ACTA CONSTITUTIVA CON SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN.			
X FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR (ANEXO 5).			